

CÓDIGO DE ÉTICA

GRUPO CODELPA

[Tabla de contenidos](#)

1 – Carta del Gerente General.....	3
2 – Cultura empresarial de Grupo Codelpa.....	4
2.1.- Objetivos.....	4
2.2.- Nuestros principios.....	4
2.2.1.- El respeto hacia los clientes y colaboradores está siempre presente en nuestras acciones, teniendo como directrices fundamentales la integridad, la probidad y la honestidad.....	4
2.2.2.- Trabajando juntos progresamos y actuando más allá de nuestras áreas alcanzamos nuestras metas.	4
2.2.3.- Trabajamos en búsqueda de la excelencia	5
2.2.4.- Logramos confianza cumpliendo nuestros compromisos y comunicándonos con franqueza.....	5
2.2.5.- La ética y la transparencia son pilares fundamentales en nuestro trabajo	6
2.2.6.- Respeto por la vigencia de las normas.....	6
2.2.7.- Respeto a la dignidad humana	6
2.2.8.- Respeto por los derechos humanos.....	6
2.3.- Compromiso	8
2.4.- Prevención de Delitos de ley 20.393	8
2.4.1.- Lavado de activos	9
2.4.2.- Financiamiento del terrorismo.....	9
2.4.3.- Cohecho.....	9
2.4.4.- Receptación.....	9
2.4.5.- Disposición general	10
3 – Vinculación con el medio.....	10
3.1.- Relaciones con la sociedad en general y dentro de la organización.....	10
3.2.- Relaciones con clientes, socios y competidores	12
3.2.1.- Conflictos de interés.....	12
3.2.2.- Regalos, invitaciones y beneficios.....	13
3.2.3.- Relaciones comerciales justas.....	14
4 – Canal de denuncias.....	14
Formulario de recepción y toma de conocimiento del Código de Ética	16

1 – Carta del Gerente General.

El presente Código de ética de Grupo Codelpa, el cual forma parte de nuestro constante esfuerzo por desarrollar nuestro trabajo de la mejor manera posible, pretende reflejar la búsqueda permanente de la excelencia.

Esta tradición proviene de todas aquellas personas jurídicas pertenecientes al Grupo Codelpa que se han reunido al pasar de los años para conformar este grupo empresarial actualmente. Todas ellas, desde distintas miradas, siempre han buscado desarrollar un negocio con éxito y honestidad, siendo un trabajo que se sitúa en un mundo que requiere valores en el desempeño de las actividades.

Actuar con integridad no solo trae beneficios de reputación e imagen para nuestra empresa, no solo nos importa para evitar problemas a nuestra compañía, sino que buscamos crear un lugar de trabajo que nos enorgullezca a todos quienes pertenecemos a Codelpa.

Es por lo que los invitamos a ser parte del esfuerzo por la mejora continua de nuestro trabajo, que se expresa en que cada uno de nosotros sea consciente de que está actuando de manera adecuada en las distintas circunstancias que se presentan, impulsado siempre por mantener los más altos estándares éticos.

Para ello, el presente Código de Ética del grupo Codelpa servirá como una guía que orienta nuestro comportamiento, complementándose con los restantes instrumentos internos destinados a crear, conservar y desarrollar nuestra cultura empresarial ética.


Si bien se contienen muchas orientaciones de conducta en este Código, no se pretende ser exhaustivo de la diversidad de situaciones que podemos enfrentar, por lo que, los animamos a buscar orientación cada vez que se requiera.

Con el esfuerzo de todos, estoy seguro de que Grupo Codelpa seguirá ocupando el destacado lugar en el mercado y la sociedad nacional que la caracteriza.

Alejandro Gevert Detto

Gerente General

Codelpa

	<p>Grupo Codelpa</p> <p>Código de Ética</p> <p>2018</p>	<p>Octubre de 2018</p>
--	---	------------------------

2 – Cultura empresarial de Grupo Codelpa

2.1.- Objetivos

La clave para fortalecer el buen gobierno corporativo de Grupo Codelpa, consiste en cumplir con nuestra responsabilidad social corporativa. Las normas contenidas en este Código son aplicables a todos y cada uno de los miembros de Grupo Codelpa sin excepción alguna, ya sean empleados, gerentes, accionistas, ejecutivos o directores. Se espera, además, que aquellos que se relacionan de alguna otra manera con Grupo Codelpa cumplan fielmente con estas normas, que se dan a conocer al momento de entrar a la organización, y que se encuentra disponible para su consulta en todo momento.

El presente Código de ética busca definir un marco valórico para el comportamiento y toma de decisiones de todos los colaboradores, basado en el propósito y los principios de Grupo Codelpa.

En Grupo Codelpa, deseamos que todos actuemos desde una mirada centrada en el bien común y que sea puesto en práctica en nuestro día a día.


2.2.- Nuestros principios

2.2.1.- El respeto hacia los clientes y colaboradores está siempre presente en nuestras acciones, teniendo como directrices fundamentales la integridad, la probidad y la honestidad.

El colaborador de Grupo Codelpa actúa como modelo o referente de lo que significa actuar con respeto dentro de la organización. Es reconocido por cumplir siempre con los compromisos que asume, logrando que el otro sienta que es escuchado, y que sus ideas y puntos de vista son importantes.

2.2.2.- Trabajando juntos progresamos y actuando más allá de nuestras áreas alcanzamos nuestras metas.

El colaborador de Grupo Codelpa señala a sus compañeros de trabajo los aciertos o errores de manera constructiva, para que potencien sus fortalezas o aprendan de sus experiencias. En virtud de esto, se promueve la colaboración y el trabajo en equipo a nivel de su propia área, como también con otras áreas.

	<p>Grupo Codelpa</p> <p>Código de Ética</p> <p>2018</p>	<p>Octubre de 2018</p>
--	---	------------------------

El colaborador de Grupo Codelpa no se limita a entregar la ayuda que se le pide, sino que se involucra con las situaciones y pone a disposición su capacidad de trabajo y conocimientos, aportando siempre con un buen clima de equipo, animando a sus compañeros para superar situaciones difíciles.

2.2.3.- Trabajamos en búsqueda de la excelencia

El colaborador de Grupo Codelpa es reconocido por su motivación por el logro, participando en proyectos o metas desafiantes en los que es posible prever la ocurrencia de problemas y dificultades. Una consecuencia directa de esta motivación es que busca la anticipación a problemas o contingencias, junto con soluciones para asegurarse que cumplirá con sus metas en tiempo y forma.

Además, se realiza de manera permanente un seguimiento y monitoreo de los procesos para asegurar que la calidad de sus productos supere los estándares que establece Grupo Codelpa, promoviendo continuamente el cambio y la innovación para mejorar la calidad de productos y servicios o la resolución de problemas.


Una de las mayores características del colaborador de Grupo Codelpa, es aconsejar, ayudar y enseñar a otros a optimizar sus recursos, en virtud de la eficiencia y eficacia de la labor del colaborador con las Grupo Codelpa, y de las Grupo Codelpa con la sociedad.

Junto con lo anterior, entendemos que la búsqueda de excelencia no es una actividad sencilla ni rápida, por lo que la Gerencia de personas, tiene como objetivo primordial mantener al personal motivado, eficiente y comprometido con la organización, en un ambiente de progreso, calidad de vida y satisfacción laboral.

2.2.4.- Logramos confianza cumpliendo nuestros compromisos y comunicándonos con franqueza.

El colaborador de Grupo Codelpa es reconocido por cumplir las expectativas de los clientes internos y externos, además de establecer una fluida y constante comunicación con el cliente, realizando los ajustes y correcciones necesarios durante la realización del trabajo comprometido.

Como elemento fundamental de su labor, el colaborador de Grupo Codelpa busca asegurar la satisfacción de todos los clientes, teniendo la capacidad de negociar calidad y tiempos según las necesidades particulares manifestadas por cada uno de ellos.

	<p>Grupo Codelpa</p> <p>Código de Ética</p> <p>2018</p>	<p>Octubre de 2018</p>
--	---	------------------------

2.2.5.- La ética y la transparencia son pilares fundamentales en nuestro trabajo

En ningún caso, estos valores podrán verse afectados por el desarrollo de nuestros servicios, constituyendo el filtro más importante para todas nuestras acciones.

2.2.6.- Respeto por la vigencia de las normas

Cumpliremos en todo momento y en todos los aspectos de las actividades corporativas con todas las leyes, normas, regulaciones externas e internas, incluyendo este Código. Intentaremos asegurar que todas las actividades corporativas cumplan con las prácticas comerciales y financieras normales, y de ética social.

2.2.7.- Respeto a la dignidad humana

Respetaremos en todos los aspectos de nuestras actividades corporativas a todas las personas, entendiéndolos como sujetos dignos e iguales. Más aún, no actuaremos de manera tal que se pueda ofender la dignidad de ningún individuo o perjudicar a alguna raza, creencia, género, edad, posición social, origen de la familia, nacionalidad, etnia, religión o discapacidad física o mental.

2.2.8.- Respeto por los derechos humanos


Nuestro compromiso de respetar los derechos humanos incluye el reconocimiento de todos aquellos reconocidos internacionalmente, específicamente: los incluidos en la Carta Internacional de los Derechos Humanos (que abarca la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la legislación humanitaria internacional, cuando sea aplicable.

Nos comprometemos a abordar los riesgos y los impactos adversos sobre los derechos humanos y a efectuar un aporte positivo para propiciar un entorno en el que se respeten los derechos humanos. También estamos comprometidos a prestar especial atención a los derechos de los grupos potencialmente vulnerables.


Prácticas laborales

- ***Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio.***

Grupo Codelpa rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio según se define en el Convenio 29 de la OIT y no confisca dinero ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los colaboradores en contra de su voluntad.

	<p>Grupo Codelpa</p> <p>Código de Ética</p> <p>2018</p>	<p>Octubre de 2018</p>
--	---	------------------------

- ***Rechazo al trabajo infantil.***
 Grupo Codelpa respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil según la definición de este concepto que se recoja en la legislación vigente en el país en el que se desarrollen las actividades correspondientes y respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT.
- ***Legalidad en todas las actuaciones.***
 Grupo Codelpa no participa en acciones que comprometan o pongan en peligro la legalidad y los principios éticos fundamentales.
- ***Rechazo a cualquier tipo de discriminación.***
 Grupo Codelpa no acepta ningún tipo de discriminación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.
- ***Calidad y seguridad de los servicios.***
 Grupo Codelpa garantiza que los servicios y productos que proporciona no suponen un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, clientes y comunidades a los que van destinados y, en caso de incumplimiento, se compromete a corregirlo.
- ***Respeto a la diversidad y no discriminación.***
 Grupo Codelpa rechaza toda forma de discriminación y mantiene el compromiso de velar porque todos sus trabajadores, tanto reales como potenciales, sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo así mismo la igualdad de oportunidades, ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier estado de su desarrollo.
- ***Libertad de asociación y negociación colectiva.***
 Grupo Codelpa reconoce el derecho de sus trabajadores a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiere en sus elecciones en este sentido. Reconoce así mismo el derecho a la representación de los trabajadores por parte de sindicatos, que corresponda de acuerdo con la legislación, y demás formas de representación elegidas de conformidad con la misma y las prácticas vigentes. Grupo Codelpa reconoce el valor de la negociación colectiva como instrumento voluntario para la determinación de condiciones contractuales de sus trabajadores, así como para la regulación de las relaciones entre la directiva y los sindicatos.
- ***Seguridad y salud laboral.***
 Grupo Codelpa tiene el compromiso de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral. Grupo Codelpa promueve la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando la toma de conciencia sobre el riesgo, y fomenta el comportamiento responsable por parte de sus colaboradores, mediante sesiones de información y formación, entre otras actividades.

	<p>Grupo Codelpa</p> <p>Código de Ética</p> <p>2018</p>	<p>Octubre de 2018</p>
--	---	------------------------

Grupo Codelpa trabaja para proteger la seguridad y salud de sus colaboradores, sobre todo a través de medidas preventivas.

- **Condiciones de trabajo justas.**

Con el fin de mantener un entorno de trabajo positivo y respetuoso, Grupo Codelpa rechaza toda forma de acoso, ya sea verbal, físico, sexual o psicológico, amenaza o intimidación en el lugar de trabajo.

Nuestra metodología de remuneraciones tiene en cuenta el principio de retribución justa del trabajo y respeta el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor, basada en la evaluación objetiva del empleo, tomando como base los trabajos que éste implica (Convenio 100 de la OIT). La remuneración mínima que reciban los colaboradores de Grupo Codelpa no será inferior al mínimo recogido en los convenios colectivos y en la normativa laboral vigente, además de conformidad con lo previsto en los Convenios de la OIT.

Grupo Codelpa reconoce así mismo la importancia de la formación y orientación profesional para el desarrollo de las personas y de sus capacidades, impulsando las formas de implicación y participación de los trabajadores y sus representantes.

2.3.- Compromiso


Como Grupo Codelpa, nos comprometemos a comportarnos de manera fiel a este Código.

Los ejecutivos y empleados que se encuentren en posiciones de gerencia, actuarán, dentro de sus deberes de supervigilancia y control, como guía para la supervisión de que todos los empleados de Grupo Codelpa observen este Código. A los ejecutivos y empleados del Grupo Codelpa que estén enterados de actos que son, o puedan ser, violatorios de este Código, se les recomienda ponerse en contacto con la Gerencia de Administración. Estos ejecutivos y empleados no serán sometidos a ningún tipo de discriminación como resultado de este hecho.

Reconocemos que producto de la violación de este Código, pueden resultar acciones disciplinarias de acuerdo con las leyes, normas y regulaciones externas e internas vigentes que sean aplicables.

2.4.- Prevención de Delitos de ley 20.393

Es prioridad para Grupo Codelpa, que todos sus directores, ejecutivos, profesionales y trabajadores adopten y ejecuten tanto las medidas necesarias, como todos los deberes

	<p>Grupo Codelpa</p> <p>Código de Ética</p> <p>2018</p>	<p>Octubre de 2018</p>
--	---	------------------------

de dirección y supervisión, según corresponda, para prevenir la realización de cualquier ilícito; especialmente, los estipulados en la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos de cohecho, receptación, comprendiéndose por tales:

2.4.1.- Lavado de activos

Cometen este delito todas aquellas personas que de cualquier forma oculten o disimulen el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen de la perpetración de algunos de los delitos señalados en la Ley 19.913, como, por ejemplo, el tráfico de drogas, conductas terroristas, delitos sobre control de armas, delitos de la Ley de Mercado de Valores, ilícitos de la Ley General de Bancos, entre otros. También se castiga a los que adquieran, posean, tengan o usen los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos han conocido su origen ilícito.

2.4.2.- Financiamiento del terrorismo

Cometen este delito todas aquellas personas que por cualquier medio soliciten, recauden o provean fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en la Ley 18.314.


2.4.3.- Cohecho

Cometen el delito de “cohecho a empleado público nacional” todas aquellas personas que sobornen a un empleado público, es decir, que le ofrezcan o consientan en darle un beneficio económico, para que éste realice ciertas acciones u omisiones, como, por ejemplo, ejecutar un acto propio de su cargo o ejecutar un acto con infracción a los deberes de su cargo; o, para ejercer influencias para el provecho de un tercero interesado. Este delito lo castiga los artículos 250 y 251 bis del Código Penal.

Cometen un “cohecho de funcionario público extranjero”, todas aquellas personas que sobornen a un funcionario público extranjero para que realice una conducta orientada a la obtención o mantención de un negocio o ventaja indebidos en el ámbito de unas transacciones internacionales o en recompensa por haber actuado de ese modo.

2.4.4.- Receptación

La conducta en el delito de receptación consiste en tener, comprar, vender, comercializar, a cualquier título, cosas muebles hurtadas o robadas. Dicho delito se encuentra tipificado en el artículo 456 bis A del Código Penal.

	<p>Grupo Codelpa</p> <p>Código de Ética</p> <p>2018</p>	<p>Octubre de 2018</p>
--	---	------------------------

2.4.5.- Disposición general

Grupo Codelpa exige a todo su personal un comportamiento ético, estricto y diligente, en el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, dentro del marco establecido en la ley 20.393. Todos los trabajadores de Grupo Codelpa deben comprometer su más estricta adhesión y cumplimiento a dichas disposiciones.

Los trabajadores no deben ofrecer, prometer, dar o consentir dar a un empleado público, ya sea chileno o extranjero, un beneficio económico con un fin o intención indebida, ilícita o contraria a la probidad bajo ningún pretexto o circunstancia y por ningún medio. Asimismo, los trabajadores de Grupo Codelpa deberán siempre cuidar que el dinero o bienes de la empresa, la negociación, gestión o celebración de actos y contratos, en ningún caso sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito, tales como financiamiento del terrorismo, lavado de activos, cohecho y/o receptación.

Los trabajadores deben estar siempre atentos a cualquier situación que les parezca sospechosa, a través de la cual pudiera presentarse la comisión de algún delito, y deberán reportarlo en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, quien lo reportará al directorio.

3 – Vinculación con el medio

3.1.- Relaciones con la sociedad en general y dentro de la organización

- a) *Orden y seguridad pública.* Tomaremos acciones determinantes contra influencias antisociales y los grupos que atenten contra el orden público y la seguridad; y, asimismo, declaramos que todos los contactos con estas entidades estarán estrictamente prohibidos.
- b) *Sana convivencia.* No nos involucraremos en ningún acto que promueva actividades de grupos antisociales. En este sentido, especial rechazo tienen en Grupo Codelpa las conductas de acoso sexual y/o laboral. Todo trabajador de la organización que se considere víctima de tales conductas, tiene el derecho de proceder de acuerdo con los procedimientos del canal de denuncia de la compañía.
- c) *Seguridad en el Trabajo.* Las conductas de nuestros colaboradores en el ámbito de las normas de seguridad se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, las cuales deberán ser cumplidas de acuerdo con lo que dispone el artículo 67 de la Ley 16.744.

- d) *Comportamiento íntegro*. El personal de Grupo Codelpa debe mantener, tanto dentro como fuera de la compañía, un comportamiento ejemplar. Exigimos respeto a la dignidad de todos nuestros colaboradores, y de éstos una conducta honesta y responsable. Ello debe prevalecer, aun cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia organización o de un tercero.
- e) *Criterios de "integridad"*. Sin que la enumeración sea taxativa, los trabajadores de Grupo Codelpa deben:
- Atender a su propia formación y a la de sus colaboradores, con el fin de alcanzar la mayor eficacia en la realización de sus funciones;
 - Aspirar y procurar la consecución de óptimos resultados en la gestión, de la forma más eficaz y rápida posible;
 - Colaborar profesionalmente en forma oportuna y correcta, con las áreas, unidades y departamentos que correspondan, para asegurar el debido cumplimiento de las funciones de Grupo Codelpa;
 - Entregar a sus superiores información veraz, completa y exacta acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia; y a sus colaboradores y/o compañeros, aquella necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones;
 - Conocer y cumplir las normas reguladoras de las actividades propias de las actividades relativas a su ámbito de competencia;
 - Desempeñar las funciones del cargo evitando exponer a riesgos innecesarios los recursos de la Grupo Codelpa o de terceros o el logro de los objetivos que le competen, respetando los procedimientos y controles establecidos para cada actividad. En el caso de disponer de un grupo de trabajadores a su cargo, el superior debe verificar que dichas personas desarrollen sus operaciones cumpliendo con tales medidas de prevención;
 - Promover continuamente la mejora e innovación en los procesos, para alcanzar la eficiencia en el desempeño de las áreas, en el marco de los recursos disponibles;
 - Y,
 - Emplear los recursos materiales, económicos y humanos de la Grupo Codelpa exclusivamente para fines propios del giro de Grupo Codelpa;

Por último, existe un estricto deber de reserva respecto de la información que no tenga el carácter de pública, relativa a los procesos de la Grupo Codelpa y de aquella de carácter personal de los clientes. Este deber de reserva se extiende en el tiempo, y mantiene su vigencia aún después del término de la relación contractual con Grupo Codelpa.

3.2.- Relaciones con clientes, socios y competidores

3.2.1.- Conflictos de interés

a) *Presupuesto.* Es prioridad para Grupo Codelpa manejar adecuadamente las situaciones en las que puedan presentarse conflictos de interés. Para estos efectos, se entiende por “conflicto de interés”, cualquier circunstancia, hecho o posición personal que interfiera o pueda interferir con la capacidad de un director, gerente, ejecutivo o empleado de la compañía para tomar decisiones que objetivamente sean en interés de la Grupo Codelpa.


b) *Relaciones familiares y/o afectivas.* Las relaciones familiares o afectivas dentro de la compañía pueden generar eventuales conflictos de interés en tanto se tienda a favorecer, de algún modo, a la persona cercana en cuestión. Con el objeto de prevenir situaciones complejas, ningún trabajador de Grupo Codelpa podrá: tener una relación de jerarquía ni supervisar directamente el trabajo de alguna persona en la situación referida (pariente o cercano, por el motivo que sea); ni, tampoco podrá influir sobre su remuneración, ni sobre su proceso de contratación. Las relaciones antes expuestas se aclara que no están prohibidas pero si, “reglamentadas”, según se indica a continuación:

- Cualquier vínculo de parentesco por consanguinidad de un empleado con algún proveedor o cliente de Grupo Codelpa, deberá ser declarado previamente a su jefe directo, y este último debe comunicarlo en forma inmediata al correo electrónico caravena@codelpa.cl; y, la decisión de su contratación no podrá pasar por el ejecutivo o empleado involucrado, sino por el auditor interno correspondiente.
- Es importante destacar que también constituye conflicto de interés que cualquier trabajador de Grupo Codelpa preste asesoría o labores a proveedores o clientes relacionados con la Grupo Codelpa, como también, el hecho de que en forma independiente realice actividades relacionadas con el giro de la compañía.

- Por último, respecto de los directores, gerentes y ejecutivos, éstos deberán declarar cualquier hecho que pueda suponer un potencial conflicto de interés, como podrá serlo, por ejemplo, la existencia de vínculos profesionales, comerciales y de parentesco por consanguinidad o afinidad, con algún proveedor, competidor directo o, con algún cliente de Grupo Codelpa, entre otros. Dicha declaración deberá realizarse al Gerente General. Él o los directores que se encuentren afectados por la existencia de un conflicto de interés declarado, deberán abstenerse de participar en la toma de decisiones en las cuales se presente dicho conflicto.

3.2.2.- Regalos, invitaciones y beneficios

- a) *Principio básico.* Como regla general, no se deben aceptar regalos, directa ni indirectamente ni otro tipo de atenciones o favores de clientes o proveedores que, por su valor, puedan influir o ser interpretados como una forma de afectar las acciones o decisiones de Grupo Codelpa.
- b) *Obligación general.* Todos los colaboradores de Grupo Codelpa deberán otorgar en todo momento una atención de calidad a nuestros clientes y/o proveedores, sin pretender por ello recibir compensaciones, distintas a las pactadas con Grupo Codelpa, de ninguna especie.
- c) *Prohibición.* Está prohibido recibir cualquier suma de dinero en efectivo o cualquier título de valor representativo.
- d) *Invitaciones.* Los colaboradores podrán aceptar invitaciones a cenas o eventos en general, efectuados por algún cliente o proveedor que estén relacionados con su actividad profesional en Grupo Codelpa, siempre y cuando dicha situación no implique un compromiso, influencia, o que en su carácter, naturaleza o frecuencia, no pueda ser interpretado como una voluntad deliberada de afectar la independencia, imparcialidad o criterio del colaborador.
- e) *Invitaciones fuera de la ciudad o del país.* En el supuesto de la realización de estas invitaciones, los colaboradores deberán solicitar previamente la autorización del Gerente General, entregando toda la información referida a la invitación, tales como: el lugar, fecha, organizador, programas, invitados, etc., antecedentes que serán puestos en conocimiento del Directorio para su evaluación y resolución. Esta evaluación podrá llevarse a cabo, también, con la participación de la mayoría absoluta de los integrantes del “Comité de ética o cumplimiento”.

	<p>Grupo Codelpa</p> <p>Código de Ética</p> <p>2018</p>	<p>Octubre de 2018</p>
--	---	------------------------


- f) *Otras invitaciones.* Si se presenta alguna invitación o situación que no esté señalada o abordada precedentemente, el colaborador deberá informar al Gerente General a objeto de que ésta sea evaluada y se determinen previamente los pasos a seguir.
- g) *Conclusión.* En resumen, se debe dar cumplimiento a toda política normativa de Grupo Codelpa referida a materias relacionadas a la entrega y recepción de regalos, invitaciones y beneficios.

3.2.3.- Relaciones comerciales justas

- a) *Satisfacción al cliente.* Siempre nos concentraremos en brindarle total satisfacción al cliente, observando todas las leyes, normas y regulaciones aplicables; y, nos preocupamos en tener siempre presente la calidad y seguridad de nuestros productos y servicios.
- b) *Oportunidades de negocios.* En general, se encuentra prohibido:
- Participar en decisiones de negocios en nombre de Grupo Codelpa en transacciones en la que se tenga un interés personal, financiero o de otra índole.
 - Directamente, el colaborador no podrá, en representación de Grupo Codelpa, participar en ninguna transacción que involucre a personas con las cuales exista un vínculo familiar, personal, económico o de otra índole. Como ejemplo de ello, los ejecutivos comerciales no podrán participar en la evaluación o administración de productos de activos y pasivos de algún cliente con el cual exista una relación familiar o personal, de administración y/o propiedad directa y/o indirecta.
- c) *Deber de confidencialidad.* Se prohíbe divulgar y utilizar en beneficio propio o ajeno, tanto la información confidencial relativa a Grupo Codelpa como de clientes y/o proveedores.

4 – Canal de denuncias


- a) *Compromiso*. El Directorio y la Alta Administración de Grupo Codelpa están comprometidos con la importancia del rol ético que cumple tanto la Grupo Codelpa como cada uno de sus colaboradores en el logro del Buen Gobierno Corporativo.
- b) *Procedimiento*. Es por ello que, con el objeto de que cualquier miembro o colaborador de Grupo Codelpa pueda expresar inquietudes, denuncias de irregularidades, de cualquier índole; y, en especial, referidas al cumplimiento del presente Código, se han creado canales de comunicación que garantizan la confidencialidad, transparencia, facilidad de acceso y anonimato, a través del correo electrónico cumplimiento@codelpa.cl; o, a través de un sobre sellado dirigido a nombre del oficial de cumplimiento de Grupo Codelpa. Dentro del procedimiento, se pueden distinguir las siguientes fases
- **Consulta**: Es preciso asesorarse para averiguar si lo que se ha visto o se ha experimentado constituye una infracción. Para ello, es preciso consultar el texto del Código de Ética y verificar las indicaciones, prohibiciones y conductas señaladas. En caso de no estar seguro de que se constituye una infracción al presente Código, hay que dirigirse a la jefatura o gerencia respectiva.
 - **Presentación de la denuncia**: La infracción identificada debe ser notificada, siendo responsabilidad de todos los jefes y gerentes investigar y resolver las quejas, además de informar sobre su progreso al gerente de Capital Humano. Para efectos de registro, la denuncia debe ser realizada por escrito, mediante el “Formato de notificación de una posible infracción del Código de Ética”, que se puede solicitar en Capital Humano o encontrar en el Portal de Grupo Codelpa. Se puede entregar materialmente a Capital Humano o enviarlo por mail a cumplimiento@codelpa.cl.
 - **Gestión de la denuncia**: El informe notificado será analizado en el Comité de Gerentes de Grupo Codelpa, el que decide qué jefatura o gerencia debe realizar la investigación con el fin de averiguar si dicha infracción tuvo lugar y sus características. Cuando un jefe o gerente recibe esta responsabilidad debe:
 - Reunirse con el colaborador que notificó la posible infracción.
 - Recopilar y examinar toda la documentación.

	<p>Grupo Codelpa</p> <p>Código de Ética</p> <p>2018</p>	<p>Octubre de 2018</p>
--	---	------------------------

- Reunirse con el/los colaborador/es que presuntamente ha/n infringido el Código.
 - Determinar si la infracción tuvo lugar y en caso de ser así, de qué tipo es (conflicto de interés, conductas antagonistas con los propósitos, mañas prácticas con los clientes, etc.).
 - Documentar el caso en el “Formato de investigación de una posible infracción del Código de Ética”.
- **Resolución y cierre:** Para cerrar, se presenta el caso al Comité de Gerentes de Grupo Codelpa, el que deliberará sobre él. Si queda demostrado que ha tenido lugar una infracción al Código de Ética, el gerente correspondiente debe actuar, gestionando la decisión determinada por el comité.
- c) *Deber de reserva.* La información recibida será tratada en forma confidencial y el tratamiento que a ella se le dará dependerá de su naturaleza. De acuerdo con nuestra normativa de no represalias, cada denuncia será revisada y evaluada.

Formulario de recepción y toma de conocimiento del Código de Ética

Yo _____
RUT _____

	Grupo Codelpa Código de Ética 2018	Octubre de 2018
--	--	-----------------

y con fecha _____ declaro haber recibido, leído y comprendido el presente Código de Ética de Grupo Codelpa. Asimismo, me comprometo a respetarlo y cumplir las distintas directrices que aquí se estipulan, entendiendo que el hecho de no hacerlo puede ser motivo de desvinculación de la Grupo Codelpa, con las acciones legales que correspondan.

Firma